



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 03 OCT. 2002

Resol. H N° 1349 - 02

Expte. N° 4.613/02

VISTO:

Las dificultades que se manifiestan anualmente a esta altura del año en el sector contable debido al notable incremento de las actividades con motivo de la finalización del ejercicio económico-financiero; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar una decisión coyuntural a fin de evitar que la falta de personal en dicha área incida negativamente en el desarrollo de las actividades administrativas;

Que como se manifestara reiteradamente, en contrapartida a la falta de personal, se incrementaron las tareas específicas del sector, entre otras razones por la incorporación de cursos autofinanciados que progresivamente se diversifican, además del control presupuestario de la planta de personal;

Que situaciones como la presente se encuadran en el marco de la resolución CS N° 030/00 que prevé el otorgamiento de extensión horaria por incrementos periódicos de la labor propia del área;

Que a raíz del cíclico incremento de las actividades, en el ultimo cuatrimestre de cada año, los Sres. Julio César LOPEZ y Jorge ENCINAS cumplen con una extensión horaria y hasta el momento lo viene haciendo a satisfacción;

Que por las mismas razones, en el presente ejercicio también se estima conveniente otorgar extensión horaria a los Sres. Julio César LOPEZ y Jorge Alfredo ENCINAS como responsables directos de las tareas administrativas-contables;

Que la Facultad cuenta con fuente de financiamiento en el Inciso I debido a las economías generadas internamente en la planta de Personal de Apoyo Universitario durante el corriente ejercicio;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a los agentes Julio César LOPEZ y Jorge Alfredo ENCINAS, legajos Nros. 3.159 y 3.935 respectivamente, a realizar una extensión horaria por incremento cíclico de tareas en el sector contable y sujetas a plazos perentorios.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la carga horaria adicional para el Sr. LOPEZ será de 12 Hs. y





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

.../// Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Resol. H N° 1349 - 02

para el Sr. ENCINAS de 16 hs. semanales, respectivamente, pero podrá extenderse si el servicio así lo requiere, de acuerdo al articulado anterior.

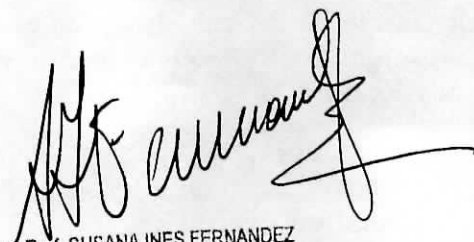
ARTICULO 3°.- DETERMINAR que por tal servicio, se fija la suma de \$ 290,00 (Doscientos Noventa Pesos) por mes a cada uno de los agentes, a partir del día 1° del corriente mes y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que el importe mencionado en el artículo anterior será liquidado como complemento remunerativo mensual, no bonificable por extensión de funciones fuera de su horario habitual de trabajo.

ARTICULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1.1 - Gastos en Personal, con afectación a las economías generadas por esta Dependencia durante el corriente ejercicio.

ARTICULO 6°.- COMUNIQUESE a Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendiciones de Cuentas de la Facultad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

jcl.-


Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa



Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

